



Tribunal Supremo Electoral

22 ABR 2019

18:45

Galay

ap

PE-DGRC-690-2019

Formulario DD-2066

Organización Política: PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-

Distrito: SACATEPÉQUEZ

LAGJ/Irra

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis de Abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **Prosperidad Ciudadana (PC)**, a través de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señora **DAMI ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SACATEPÉQUEZ**, número **DD-SAC-D-028-2019**, de fecha **veinticuatro** de **marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD 2066, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **dieciséis** de **marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Sacatepéquez**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-690-2019

Formulario DD-2066

Organización Política: PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-

Distrito: SACATEPÉQUEZ

LAGJ/Irra

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **Prosperidad Ciudadana -PC-**, a través de la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señora **Dami Anita Elizabeth Kristensson Sales**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Sacatepéquez**, integrada por los ciudadanos: **Josué Efrain Minagi Reyes**, Casilla número uno (1), **Rony Estuardo Solares Mazariegos**, Casilla número tres (3). **II) VACANTE** la casilla dos (2) integrada por **Pablo Giovanni Tabin Zamora** por no presentar documentación de soporte necesaria para su inscripción. **III) Remítase** el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **IV) NOTIFIQUESE.**

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez horas con veinte minutos del día veinte de abril de dos mil diecinueve, en la catorce calle seis guión doce de la zona uno, Oficina trescientos diez, Edificio Valenzuela; NOTIFIQUE, a la Representante Legal del partido político "PROSPERIDAD CIUDADANA" (PC), la resolución número PE DGRC-690-2019, FORMULARIO: DD-2066 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Sabrina Uvelz; y enterado (a) de conformidad, sí p, no ___ firmó. DOY FE.

Sabrina Uvelz
S22/C

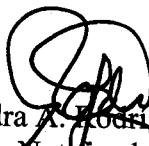

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

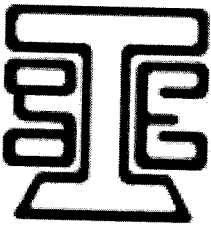


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez horas con seis minutos del día veintiseis de abril de dos mil diecinueve, en la catorce calle seis guión doce de la zona uno, Oficina trescientos diez, Edificio Valenzuela; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: JOSUÉ EFRAÍN MINAGI REYES, RONY ESTUARDO SOLARES MAZARIEGOS y Pablo Giovanni Tabín Zamora, Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de SACATEPÉQUEZ, por el partido político "PROSPERIDAD CIUDADANA" (PC), la resolución número PE DGRC 690-2019, FORMULARIO: DD-2066 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha tres de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Sabrina Velaz; y enterado (a) de conformidad, si sí, no no firmó. DOY FE.


Sabrina Velaz


Sandra A. Rodriguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
2066

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **SACATEPEQUEZ**

Organización Política PROSPERIDAD CIUDADANA

Fecha y hora: 22 de abril de 2019 07:01

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2086658380901	JOSUÉ EFRAIN MINAGI REYES	2086658380901	08/12/91
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	1994136140301	RONY ESTUARDO SOLARES MAZARIEGOS	1994136140301	04/04/75